

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1522 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 20 de Junio de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1330 de fecha 20.06.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socioeconómica que afecta al Sr. Juan Fernando Hernández Suárez, cédula de identidad N° 4.869.098-K, domiciliado en Las Dalias N° 385, Villa Jardín comuna de Requinoa. Teniendo en cuenta la situación económica, solicita autorice aporte asistencial de \$ 120.000, para costear parte de deuda hospitalaria. Adjunta Informe Social y antecedentes médicos..

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas Municipales y Subvenciones año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de \$ 120.000 para cancelar parte de deuda hospitalaria, en favor del Sr. Juan Fernando Hernández Suárez, cédula de identidad N° 4.869.098-K, domiciliado en las Dalias N° 385, Villa Jardín, comuna de Requinoa.

GIRESE el monto de \$ 120.000 a nombre del Hospital Clínico Pontificia Universidad Católica, RUT N° 81.698.900-6.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE